

“AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 241/2015.

A la : Comisión Permanente Relaciones Exteriores y Cooperación

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Convenio de internacional, Enmienda de Doha al proto
Colo de Kyoto de la convención marco de las naciones
Unidas sobre cambio climáticos

Ref. : **Oficio No. 000875** de fecha 20/03/15, **Exp. 2247-2015-SLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el convenio Internacional indicado en el asunto. Después de analizar dicho Convenio tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El referido Convenio Internacional a la Enmienda de Doha Al protocolo de Kyoto de la Convención marco de la Naciones Unidas sobre cambio climático tiene por objetivo lo siguiente, definir las bases, en el contexto del desarrollo sostenible, del cumplimiento de los compromisos contraídos de la convención con respecto a la necesidad de limitar y de reducir las emisiones de gases de efecto invernaderos.

SEGUNDO: Este proyecto proviene del el Poder Ejecutivo conforme al oficio 3642 de fecha 3 de marzo 2015

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal L de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente ***Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que suscriba el poder Ejecutivo; ”***

Desmante Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la Rep. Dom. Del 2010
- b) La sentencia del tribunal Constitucional No.0368/2014 d/f/23/12/2014
- c) Oficio del Poder Ejecutivo

| Después de analizar el Convenio en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio y rendir informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Félix. F.
Director